



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

ASISTENTES:
D JUAN ABAD BASCUAS

Concejales
D JUAN RAMÓN LIS RÍOS
D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ
D JESÚS YUBERO AMBROJ
D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA
D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO
D JOSÉ M ^a LUCEA PINA
D LUIS RABINAD PELÁEZ
D SERGIO GRACIA GIMENEZ
NO ASISTENTES:

En la localidad de Escatrón siendo las 16:30 del día 29 de noviembre de 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la

sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL.

1.1º.-APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2023.

Visto el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2023, que resumido por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I	Impuestos Directos	3.599.000€
Capítulo II	Impuestos Indirectos	423.000€
Capítulo III	Tasas y Precios Públicos y otros ingresos	153.300€
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	1.071.000€
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	52.000€
Capítulo VI	Enajenación de Inversiones Reales	1.000€
Capítulo VII	Transferencias de Capital	169.000€
Capítulo VIII	Activos Financieros	0€
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0€



Ayuntamiento de Escatrón

	TOTAL	5.468.300,00€
--	--------------	----------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de Personal	1.241.900€
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.348.400€
Capítulo III	Gastos financieros	25.000€
Capítulo IV	Transferencias corrientes	178.000€
Capítulo VI	Inversiones Reales	2.455.000€
Capítulo VII	Transferencias de Capital	220.000€
Capítulo VIII	Activos Financieros	0€
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0€
	TOTAL	5.468.300,00 €€

En primer lugar, destacar que **no es posible explicar este presupuesto sin la suspensión de las reglas fiscales**, que conlleva la eliminación de la regla de gasto para el ejercicio de 2023, lo que permite que el límite de gasto no financiero coincida con el límite de ingresos no financieros.

Destaca el elevado gasto en inversión y transferencias de capital que alcanzan un 44,89%, destaca así mismo también el elevado gasto destinado a la promoción de empleo que supone un 12% del total.

Se ha emitido informe por el Secretario Interventor sobre el procedimiento legal a seguir, así como informes favorables, relativos a la estabilidad presupuestaria y del nivel de endeudamiento que es inexistente, así como el techo de gasto no financiero. En el informe de secretaría destacan una serie de observaciones relativas al personal señalando la necesidad de crear y convocar un puesto de trabajo de arquitecto/a municipal, la necesidad de prever la reclasificación de la plaza de secretaría intervención, para contar con interventor y tesorero o bien se proceda a crear un puesto de adjunto a secretaría intervención.

Comprende la documentación del presupuesto: la memoria, anexo de inversiones, avance de la liquidación del corriente, las bases de ejecución del mismo, que recogen el pago de indemnizaciones a los Sres. Concejales por sus asistencias a Comisiones Informativas y a Plenos.

Se han incluido como subvención nominativa, la de la Comunidad de Regantes.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuenta.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2023, con los Anexos que le acompañan y que presenta un total de 5.468.300€ en el presupuesto de gastos, y



Ayuntamiento de Escatrón

5.468.300€ en el estado de ingresos. Proceder a su exposición al público por plazo de 15 días, y si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, observaciones o reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

SEGUNDO: Aprobar el techo de gasto no financiero en 5.468.300€.

1.2º.-APROBAR INICIALMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2023.

Acompaña al Presupuesto 2023 la Plantilla Municipal integrada por todas las plazas correspondientes tanto a funcionarios como laborales. Dentro de los laborales se incluyen todos los contratos: fijos, indefinidos y temporales, a tiempo completo y a tiempo parcial, vigentes:

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DE 2023.

Acompaña al Presupuesto 2023 la Plantilla Municipal integrada por todas las plazas correspondientes tanto a funcionarios como laborales. Dentro de los laborales se incluyen todos los contratos: fijos, indefinidos y temporales, a tiempo completo y a tiempo parcial, vigentes:

Plantilla personal municipal 2023

Denominación	Nº. plazas	Grupo/subgrupo	Nivel Complemento Destino	Titulación	Forma acceso
A) Personal Funcionario					
Secretario-Interventor	1	A1/A2	22/28 22/26	Superior	Concurso
Técnico de Administración General	1	A2	18/26	Medio	Oposición (vacante)
Administrativo	1	C1	14/22	Bachiller	Oposición
Administrativo Contabilidad	1	C1	14/22	Bachiller	Oposición
Encargado general	1	C1	14/22	Bachiller FP Grado medio	Oposición (vacante)
Auxiliar Administrativo	1	C2	12/18	Graduado E.S.O.	Oposición
B) Personal Laboral					
<i>Fijos</i>					
Oficial Multiservicio	4	C2	12/18	Graduado ESO y Permiso conducir	Concurso/oposición (1 vacante)
Técnico Medio Urbanismo y Obras	1	A2	18/26	Medio: aparejador	Oposición/ Concurso oposición



Ayuntamiento de Escatrón

Monitor Centro Tiempo Libre	1	C2	12/18	Graduado E.S.O.	Oposición/concurso oposición
Monitor Aula Apoyo (71,79% jornada)	1	C2	12/18	Graduado ESO	Oposición/concurso oposición
Maestro Escuela Infantil	1	A2	18/26	Medio. Especialista Educación Infantil	Concurso (OEP extraordinaria)
Auxiliar (Técnico Superior Educación Infantil)	1	C1	14/22	Técnico superior educación infantil	Oposición o concurso oposición (Vacante)
<i>Fijos discontinuos</i>					
Auxiliar de archivo, inventario y atención al público	1	C2	12/18	ESO, graduado escolar o equivalente	Concurso (OEP Extraordinaria) (Vacante)
Operario de servicios múltiples	1	C2	12/18	ESO, graduado escolar o equivalente	Concurso (OEP Extraordinaria) (Vacante)

Además de estas plazas estructurales, se incluyen las que puedan surgir como consecuencia de planes especiales de empleo financiados tanto por el INAEM como por el INEM, u otros organismos públicos.

Se incluye también las derivadas del Taller de Empleo y que son las siguientes:

- Alumnos trabajadores: 20 plazas.
- Director del Proyecto.
- Auxiliar Administrativo.
- Monitores: 2 plazas.

Visto el informe de a Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la aprobación de la plantilla de personal para el ejercicio de 2023.



Ayuntamiento de Escatrón

1.3°.-APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023.

Como propuesta para incluir en la oferta de empleo público para el ejercicio de 2023, está de la de convocar una plaza de funcionario para el puesto de técnico de administración general.

Considera el secretario interventor que sería conveniente que previamente se aprobase su ficha en la RPT, con la valoración del puesto de trabajo a los efectos de determinar sus tareas y sus retribuciones completas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa a la espera de que sea definida la plaza de técnico de administración general en la RPT con anterioridad a que sea incluida en la oferta de empleo público para 2023.

1.4°.-APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 2023.

Visto que con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio está prevista la revisión del Plan Estratégico de subvenciones.

Visto que no se aprecian nuevas necesidades que aconsejen una modificación del presente.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mantener el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023 en los mismos términos que los actuales, si bien se actualizan las cantidades máximas que se destinan a cada una de sus líneas en concordancia con el actual presupuesto.

Los importes a actualizar serían los siguientes:

Líneas de actuación:

1º Promoción del asociacionismo: Se prevé una asignación anual de entre 15.000€ hasta 35.000€

2º Promoción del deporte: Se prevé una asignación anual de entre 6.000€ hasta 15.000€.

3º Fomento de la mejora de viviendas: Se prevé una asignación anual de entre 40.000€ y 130.000€

4º.- Ayudas educativas: Se prevé una asignación anual de entre 5.000€ y 10.000€.

SEGUNDO: Publicar íntegramente el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023.

2°.-APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DE LA XXII FASE DE LA



Ayuntamiento de Escatrón

ACEQUIA LA VILLA.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 3 de mayo de 2022 se concedió a la Comunidad de Regantes de Escatrón una subvención directa de 30.000€ para el entubado del vigésimo segundo tramo de la acequia de La Villa.

Han presentado justificación de las obras realizadas, con unos gastos de 38.469,41€ destacando la compra de tubo corrugado por importe de 21.126,60€, compra de diesel: 1.442,49€, factura de xxxxxxx por realización de arquetas: 1.530,40€, salarios y seguridad social de los trabajadores xxxxxx y xxxxxxx por importe de 14.369,92€.

Por la técnico municipal se ha realizado visita de comprobación material de los trabajos realizados con el siguiente resultado:

Girada visita de inspección para comprobar la ejecución de los trabajos correspondientes a la subvención concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 3 de mayo de 2022 a la Comunidad de Regantes de Escatrón dirigida a la realización de la obra de: Fase XXII de la acequia de la Villa se ha comprobado que se han entubado 600

metros en la acequia de la Villa conforme a la licencia urbanística concedida por Resolución de Alcaldía nº 566 de 25 de noviembre de 2021. Se ha introducido tubo corrugado SN8 de 630 mm de diámetro en el trazado existente no modificándose el trazado de la misma. El entubado lo han cubierto con tierra.

En el punto tercero del Acuerdo Plenario anteriormente citado se indicaba que “como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín”. Girada visita de inspección se ha comprobado **que se han colocado 5 rejillas en arquetas de la acequia de la Cenia, en el tramo que se encuentra a menos de 600 metros de distancia del casco urbano.**

Vistos los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada, y proceder al abono de los 9.000€ pendientes de pago con cargo a la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

3º.-APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DE LA XXIII FASE DE LA ACEQUIA LA VILLA.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 3 de mayo de 2022 se concedió a la Comunidad de Regantes de Escatrón una subvención directa de 30.000€ para el entubado del vigésimo tercer tramo de la acequia de La Villa.

Han presentado justificación de las obras realizadas, con unos gastos de 37.634,54€ destacando la compra de tubo corrugado por importe de 21.126,60€, compra de diesel: 1.005,45€, trabajos de Artal Excavaciones y Servicios por importe de: 14.498,82€ salarios y seguridad social del trabajador xxxxxxxxxxxx por importe de 7.861,64€, material de Cerrajería Romeo y Pina para arquetas: 198,44€ y factura de xxxxxxxx por importe de 193 €.

Por la técnico municipal se ha realizado visita de comprobación material de los trabajos realizados con el siguiente resultado:

Girada visita de inspección para comprobar la ejecución de los trabajos correspondientes a la subvención concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 3 de mayo de 2022 a la Comunidad de Regantes de Escatrón dirigida a la realización de la obra de: Fase XXIII de la acequia de la Villa se ha comprobado que se han entubado 611 metros en la acequia de la Villa conforme a la licencia urbanística concedida por Resolución de Alcaldía nº 566 de 25 de noviembre de 2021. Se ha introducido tubo corrugado SN8 de 630 mm de diámetro en el trazado existente no modificándose el trazado de la misma. El entubado lo han cubierto con tierra.

En el punto tercero del Acuerdo Plenario anteriormente citado se indicaba que “como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín”. Girada visita de inspección se ha comprobado que se han colocado 5 rejillas en arquetas de la acequia de la Cenía, en el tramo que se encuentra a menos de 600 metros de distancia del casco urbano.

Vistos los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada, y proceder al abono de los 9.000€ pendientes de pago con cargo a la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

4º.-APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA RESIDENCIA SANTA LUCÍA EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, TURISMO Y SERVICIOS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 18 de julio de 2022 se concedió



Ayuntamiento de Escatrón

a xxxxxx una subvención de 1.739,25€ debiendo justificar 2.319,00 € I.V.A. excluido para adquirir una grúa de traslado de personas de movilidad reducida en su establecimiento sito en Calle Santa Lucía 1 (Residencia de 3ª Edad).

Con fecha 20 de julio de 2022, xxxxxxxx presenta aceptación de la subvención concedida y en la misma fecha procedió a presentar la factura de compra y los justificantes bancarios de pago de la misma por importe de 2.319€ IVA excluido.

Realizada visita de inspección por la técnico municipal, se ha comprobado la realidad de la compra efectuada.

Ha presentado los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por xxxxxxxxxxxxxx, y acordar el pago de la subvención por importe de 1.739,25€, con cargo a la aplicación presupuestaria: 4300.77000.

5º.-APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: MEJORA EDIFICIO ATRAPASUEÑOS COMO TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA OBRA.

Visto que no va a ser posible la licitación y adjudicación del contrato de la obra: Mejora edificio Atrapasueños en el ejercicio de 202.

Visto el segundo párrafo de la Disposición Adicional 3ª de la Ley de Contratos del Sector Público que literalmente indica: *Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.*

Visto el expediente para la licitación del contrato de obras: Rehabilitación de edificio Atrapasueños para espacio joven en Escatrón, por procedimiento abierto simplificado que cuenta con un presupuesto de 868.144,90€ más el IVA aplicable y de 1.050.455,33€ IVA incluido.

El resumen de la licitación es la siguiente:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Las del proyecto
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Clasificación CPV:	45212000; 45300000
Acepta renovación:	No
Revisión de precios/fórmula:	No
Acepta variantes:	No



Ayuntamiento de Escatrón

Valor estimado del contrato:	868.144,90€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	868.144,90€
IVA %:	182.310,43€
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	1.050.455,33€
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	8 meses
Duración ejecución:	8 meses
Duración Máxima:	8 meses
Garantía Provisional:	No.
Garantía Definitiva:	Sí. 5%
Garantía complementaria:	No.

Visto el proyecto redactado por el arquitecto xxxxxxxxxxxx, la memoria justificativa elaborada por la alcaldía, la resolución de inicio del expediente, y los informes de secretaría y de fiscalización del interventor.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas en los que se establecen como criterios de selección:

Precio: 85 puntos.

Contratación de trabajadores desempleados: 5 puntos, a razón de 2,5 puntos por trabajador.

Número de años de mantenimiento de refrigeración: 3 puntos a razón de punto anual.

Número de años de mantenimiento de calefacción y ACS: 3 puntos a razón de punto anual

Número de años de mantenimiento de la instalación solar: 1,5 puntos a razón de 0,5 anual

Número de años de mantenimiento de los aparatos de elevación: 1,5 puntos a razón de 0,5 anual

Disponer de un certificado de calidad medioambiental o de gestión de residuos: 1 punto.
el precio, contratación de trabajadores desempleados, años de

Al ser el importe del presupuesto, superior en un 10% a los recursos ordinarios del presupuesto en vigor es competencia del Pleno el expediente de contratación.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la licitación del contrato de obras: Rehabilitación de edificio "Atrapasueños" para espacio joven en Escatrón. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.63202 del ejercicio de 2023. Este expediente se aprueba en su modalidad de tramitación anticipada, y por lo tanto queda condicionada la adjudicación del mismo a la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio de 2023.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la misma en la plataforma de contratos del sector público.

6º.-APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES DE REFORMA,



Ayuntamiento de Escatrón

REHABILITACIÓN, MEJORA Y DERRIBO DE EDIFICIOS CONVOCATORIAS I Y II DE 2022.

6.1.-APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES DEL I PLAN DE MEJORA, REFORMA Y DERRIBO DE EDIFICIOS.

Visto el expediente 163/2022 de convocatoria de subvenciones para la mejora, reforma, rehabilitación y derribo de edificios, y vistas las justificaciones presentadas, revisadas por los técnicos y cuya propuesta de resolución es la siguiente:

1.1. xxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para instalación de placas solares en el inmueble sito en xxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 4.291,50 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 5.782 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.291,50 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.291,50 €.

1.2. xxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para sustituir cubierta (aislamiento y restaurar fachada en el inmueble sito en xxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 6.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 10.769 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 6.000 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 6.000 €.

1.3. xxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para instalación de calefacción en el inmueble sito en xxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 6.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 8.203,80 € IVA incluido.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 6.000 €

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 6.000 €.

1.4. xxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para reparar humedades y restauración de fachada en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 4.348,32 € y ha presentado facturas de los trabajos realizados por importe de: 5.797,76 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.348,32 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.348,32 €.

1.5. xxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para cambio de bañera por plato de ducha en inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 2.161,50 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 2.882 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 2.161,50 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 2.161,50 €.

1.6. xxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para reparación de cubierta en inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 4.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 23.958 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la



Ayuntamiento de Escatrón

Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.000 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.000 €.

1.7. xxxxxxxxxxxxxxxx.

Presenta justificación de la subvención concedida, para cambio de ventanas en inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 6.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 10.723,24 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 6.000 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 6.000 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las propuestas anteriormente expuestas y proceder al pago de las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria: 1510.78000 Plan rehabilitación edificios.

6.2.-APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES DEL II PLAN DE MEJORA, REFORMA Y DERRIBO DE EDIFICIOS

Visto el expediente 343/2022 de II convocatoria de subvenciones para la mejora, reforma, rehabilitación y derribo de edificios, y vistas las justificaciones presentadas, revisadas por los técnicos y cuya propuesta de resolución es la siguiente:

1.1. xxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para sustitución de bañera por plato de ducha en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 1.815 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 2.420 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico



Ayuntamiento de Escatrón

xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 1.815 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 1.815 €.

1.2. xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para bomba de aire frío-calor (eficiencia A++) en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 2.200,98 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 4.401,96 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 2.200,98 €

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 2.200,98 €.

1.3. xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitar valla en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 4.000 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 9.922 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.000 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.000 €.

1.4. xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para instalación de placas solares en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 3.993,75 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 5.325 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico



Ayuntamiento de Escatrón

xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.993,75 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.993,75 €.

1.5. xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para cambio de carpintería exterior en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 3.008,91 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 6.017,81 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.008,91 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.008,91 €.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las propuestas anteriormente expuestas y proceder al pago de las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria: 1510.78001 II Plan rehabilitación edificios.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Alcalde se levanta la sesión de todo lo cual como secretario doy fe y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 29 de noviembre de 2022.

Vº Bº

EL ALCALDE